

Secció Sindical de CC.OO. – Universitat Politècnica de València  
Camí de Vera, s/n 46022 – València  
Tel. 963 877 040 Fax. 963 879 041  
<http://ttt.upv.es/ccoo> [ccoo@upvnet.upv.es](mailto:ccoo@upvnet.upv.es)



## **Modificaciones de la estructura de varios servicios (Deportes, Biblioteca, Normalización lingüística)**

En la reunión del Órgano de negociación del PAS del pasado 11 de junio, se pusieron sobre la mesa sendas propuestas de modificación de la estructura de personal de varios servicios (Deportes, Biblioteca, SIE y Normalización Lingüística), así como la autorización de un par de cambios de turno de trabajo y un importante número de dedicaciones “exclusivas” que se habían solicitado por parte de las compañeras y compañeros.

Por lo que respecta a las modificaciones de la estructura de los servicios, hace más de un año que ésta Sección sindical había presentado propuestas mucho más ambiciosas que las que finalmente se han acordado en la negociación con la universidad.

Nuestras propuestas provienen de estudios exhaustivos y han sido aceptadas por el personal de los citados servicios en las reuniones de trabajadores que se han celebrado a lo largo de los últimos meses.

Son propuestas para establecer estructuras racionales y de futuro en la gestión de éstas unidades.

En la biblioteca se ha creado una plaza de Jefe de Servicio, 6 plazas de Técnico Superior Facultativo, se han barrado las plazas de Responsable de Biblioteca, se han creado 3 plazas de Ayudantes de biblioteca y una plaza de Analista Programador Aplicaciones. Asimismo, se dotan a los Centros de un Especialista Técnico en turno de mañanas pasando a ser la estructura de 1 Ayudante de biblioteca y un Especialista Técnico en turno de mañana y un Especialista Técnico de biblioteca en turno de tarde. Con esta reestructuración podrán promocionar 6 ayudantes al grupo A, 11 Especialistas Técnicos al grupo B y todo el personal del grupo D al grupo C.

En deportes, se ha creado una plaza de Jefe de Servicio, se han barrado las plazas de Responsables Deportivos y se han creado 4 plazas del grupo B. Todo lo que se ha creado es parte de lo que solicitábamos. En nuestra propuesta se recogía la creación de 5 Especialista Técnicos Deportivos para Valencia, 2 para Gandía y 1 para Alcoy y por otra parte el barrado de todos los oficiales de segunda deportivos. La administración se ha negado a la creación de especialista técnico deportivos así como a el barrado de los oficiales de segunda con la excusa de que este colectivo realizan las mismas funciones que los auxiliares de servicio, cuestión que no es cierta y se lo haremos ver para que en las próximas reuniones del órgano de negociación puedan llevarse a cabo estas propuestas.

En normalización lingüística, la propuesta de CC.OO de abril de 2006 consistía en la creación de un Jefe de Servicio, 3 Jefes de Sección para Valencia y 2 Jefes de

Sección para los Campus de Alcoy i Gandia. Tras la negociación, se ha conseguido la creación de 1 Jefe de Servicio y 1 Jefe de Sección para Valencia.

La administración no ha permitido llegar más allá de lo acordado finalmente en la última reunión negociadora, con lo que en algunas de éstas Unidades tenemos que seguir insistiendo, especialmente en Deportes, para terminar la implantación de nuestras propuestas en las siguientes negociaciones.

El sindicato regional no ha firmado el acuerdo porque se amortizaban las plazas de Especialista Técnico Deportivo y porque no se creaba una plaza más de Jefe de Sección en normalización lingüística.

Su no firma de lo negociado también supone negar la creación de todas las plazas de biblioteca, deportes, normalización lingüística, etc., y lo más importante, se están negando a que un número de compañeras y compañeros puedan tener posibilidades de promocionar y de mejorar sus retribuciones. Desde CC.OO. seguiremos negociando y defendiendo nuestras propuestas, las cuales son ajustadas y coherentes con la evolución futura de los distintos Servicios.

## **No a las ETTs en la Universidad**

CC.OO. rechaza que las Administraciones Públicas contraten empleados a través de ETTs.

La Federación de Enseñanza de CCOO al igual que hacen las otras Federaciones del Área Pública de CC.OO. mostramos nuestro rotundo rechazo al proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en el Congreso, en el apartado que establece la posibilidad de que la Administración pueda contratar personal a través de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT).

CC.OO. considera que en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) ya se recogen las diversas fórmulas adecuadas de contratación temporal, que hacen innecesarias otras modalidades que puedan ser asumidas por las empresas de trabajo temporal.

En concreto, el artículo 10 del EBEP alude a la figura de los funcionarios interinos y a los motivos que pueden justificar su contratación para el desempeño de programas o actuaciones de carácter temporal.

“Son funcionarios interinos”, aclara el citado artículo, “los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, la sustitución transitoria de los titulares, la ejecución de programas de carácter temporal y el exceso o

Secció Sindical de CC.OO. – Universitat Politècnica de València  
Cami de Vera, s/n 46022 – València  
Tel. 963 877 040 Fax. 963 879 041  
<http://ttt.upv.es/ccoo> [ccoo@upvnet.upv.es](mailto:ccoo@upvnet.upv.es)



acumulación de tareas por un plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses”

CC.OO. entiende que no hay razones que justifiquen la participación de las ETTs en la Ley de Contratos del Sector Público y confía en que durante el trámite de la norma en el Senado se introduzca alguna enmienda que impida estas formas de contratación innecesarias en la Administración Pública.

CC.OO. exige al Gobierno de la Nación y a todos los grupos políticos representados en el Parlamento que sean coherentes con lo que acaban de aprobar en el Estatuto Básico del Empleado Público, y al tiempo, renuncien a utilizar subterfugios y escaramuzas para subvertir aquello que las propias Cortes acaban de aprobar.

### **1/3 más del específico en la paga extra**

El Acuerdo de la Mesa General de las Administraciones Públicas sobre retribuciones y oferta de empleo público para el periodo 2007-2009, de 25 de septiembre, contempla como objetivo “incluir en las pagas extraordinarias el 100% del total del complemento específico durante la vigencia del presente Acuerdo”.

En el desarrollo de dicho Acuerdo se prevé la incorporación progresiva del complemento específico a las pagas extraordinarias a razón de 1/3 (33%) cada año.

Así, en la nómina de la paga extra de verano (Julio) del PAS ha observado un nuevo apartado que añade una tercera parte del Complemento específico en dicha paga extra.

En cambio en la nómina del PDI no se recoge dicho incremento, pues se está pendiente que el Ministerio saque una Resolución indicando que parte del complemento específico del PDI se utiliza para la subida de las pagas extras.

Teniendo en cuenta que el complemento específico en el PDI consta de tres apartados (el componente general, el de cargo académico y de méritos docentes o quinquenios).

No queda claro si el incremento del 33% se aplica a los tres componentes del actual complemento específico o se excluye la parte de cargo académico.

También existe otra interpretación que considera que los sexenios forman parte o son un complemento específico y por tanto se deben tener en cuenta en la subida de las pagas extras.

En la Universidad de Alicante se pagado un tercio del componente genérico de dicho complemento.

Una vez se resuelvan estas dudas y se den las oportunas instrucciones por el Ministerio primero y por la Consellería también, la Sección de Nóminas de la Universidad procederá al abono correspondiente.

### **Más días de asuntos propios “moscosos” en el EBEP**

Con la entrada en vigor del nuevo Estatuto Básico del Empleado Público se han añadido nuevos días de asuntos propios para el personal con más antigüedad.

Así en el artículo 48.2 del EBEP se dispone que se tendrá derecho a “Dos días adicionales a los de asuntos particulares cuando se cumpla el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo”.

El derecho a su disfrute nace a partir del día siguiente del cumplimiento del trienio, según interpreta el MAP en una Resolución publicada en el BOE del 23 de junio.

Además, la citada Resolución del MAP aclara que sigue vigente, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1 de esas Instrucciones, el artículo 68.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre.

En consecuencia, «Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural».

Los calendarios laborales aprobados con anterioridad al 13 de mayo de 2007 continúan en vigor

Por lo que, mientras no cambien las leyes de Función Pública, seguimos teniendo derecho a los días adicionales de vacaciones por años de servicio que se vienen disfrutando desde el año 2003, además de a los nuevos días “moscosos” por antigüedad del EBEP.

### **Normativa de Bolsas de trabajo**

Solicitamos a la Administración que en la próxima reunión del Órgano de Negociación del PAS se entre en la negociación y resolución de una normativa de bolsas de trabajo que nos parece esencial para que no se produzcan situaciones desgraciadas en las bolsas.

La última propuesta de bolsas la presentamos en enero de 2007, sin haber tenido respuesta hasta la fecha.